

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 823

Radicación	76111-33-33-001-2018-00059-00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante(s)	GLORIA ROCIO CARDOSO SALAMANCA
Mail	sovalo1225@hotmail.com
Demandado(s)	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DTAL. T.U.U. E.S.E. DE TULUA (V)
Mail	njudiciales@valledelcauca.gov.co ; mariaalejandraarias@hotmail.com ; malejapacheco@hotmail.com

Guadalajara de Buga (V), 7 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que por la Apoderada Judicial de la parte Demandante, se solicita el aplazamiento de la Audiencia de Pruebas, Derecho del que la parte peticionaria hace uso, con anterioridad a la audiencia, considera el Despacho procedente acceder a lo solicitado, ya que están dadas las condiciones de que trata el inciso 2° del Numeral 3° del Artículo 180 del CPACA, señalando nueva fecha para tal evento.

Así mismo, y en virtud de que de la revisión del expediente contentivo del presente proceso, se pudo establecer que no se ha librado el oficio comunicando el requerimiento ordenado al Departamento Administrativo de la Función Pública, para obtener el aporte de la información relacionada con el porcentaje del incremento anual al salario de los servidores públicos de las E.S.E desde 1994 hasta la presente vigencia, se ordenará oficiar.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

- 1.- **SEÑALAR** el día 27 de julio de 2022 a las 10:30 am, para que tenga lugar la práctica de la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 del CPACA.
- 2.- **REQUERIR** a la Apoderada de la parte Demandante, a fin de que en acatamiento con la carga que le fue impuesta en el auto que decretó la práctica de pruebas dentro del presente asunto, se sirva agotar las gestiones para contar con

la conexión de su representada, en la fecha y hora señalada en el numeral que antecede para la práctica de la mencionada audiencia, a fin de efectuar la recepción de su(s) declaración(es).

3.- **OFICIAR** al Representante Legal del Departamento Administrativo de la Función Pública con sede en Bogotá D.C., REQUIRIENDOLO bajo los apremios de ley, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo comunicado, se sirva ordenar el envío de la información alusiva al porcentaje del incremento anual al salario de los servidores públicos de las E.S.E, desde 1994 hasta la presente vigencia. Con lo cual se da cumplimiento a lo comunicado mediante nuestro Oficio No. 837 del 16 de septiembre de 2019, del cual se anexa copia. Esta gestión queda a cargo de la apoderada de la parte demandante quien solicito la prueba.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad700d212f95ffee7a51093f63bfa84ff7ba7e85c58e09f05cd11305c5c57b2**

Documento generado en 07/12/2021 10:01:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>